PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2135

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, Y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - PLURIANUAL - ID Nº 289.979", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 07/2015.

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual remite la carpeta del llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos - Plurianual - ID Nº 289.979", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 07/2015, adjunto al Informe de Evaluación, en la cual recomienda Adjudicar a las Firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, Y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, vía Resolución Ministerial, (Exp. Nº 46838/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG Nº 42 de fecha 09 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la Apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos - Plurianual - ID Nº 289.979", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 07/2015.

Iniciado el acto, se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con el ID Nº 289.979, y que el sistema de adjudicación es por ÍTEM, habiendo sido invitadas las siguientes Firmas: **FONOLUZ S.A., FERRETERÍA QUINTA AVENIDA S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., EMPORIO FERRETERÍA, y PIRO'Y.**

Las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ, y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de ofertas, a los efectos de la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación respectivo.

Que según Informe de Evaluación MAG Nº 63 de fecha 16 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por **ÍTEM**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG Nº 42/2015 de fecha 09/11/15, siendo las 09:30 hs., han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes Firmas: **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, la cual forma parte del presente informe.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 42/2015 de fecha 09/11/15, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Las ofertas presentadas por las Firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A,** por ser las ofertas más bajas en los ítems que serán detallados más abajo, serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y legal; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas empresas, de lo cual surge lo siguiente:

OFERENTES	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	ELECTRICIDAD YACYRETÁ DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A
I. Documentos requeridos para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y Firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	Cumple	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia Simple de la Cédula de identidad del Firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple	No Aplica
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	No Aplica	Cumple	No Aplica
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la renta.	No Aplica	Cumple	No Aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	Cumple	No Aplica	Cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No Aplica	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
III. Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de provisión de artículos eléctricos a empresas públicas y/o privadas, de los tres últimos años (2012,2013 y 2014).	Cumple	Cumple	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple	Cumple	Cumple
Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Cumple	Cumple	Cumple
La descripción técnica y/o catálogos de los bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado de los años 2012, 2013 y 2014, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar Firmados por el Contador y Representante Legal de la empresa. Deberá ir acompañado con la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio siguiente.	Cumple	Cumple	Cumple
Ratios Financieros de los años 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a la Sección II.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección Nacional de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.) (en caso de aplicar el margen de preferencia)	Cumple	Cumple	No Cumple
Copia autenticada de Matricula del Comerciante (Empresa Unipersonal)	No Aplica	Cumple	No Aplica

Se deja constancia que se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto a los representantes de las Firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, si los mismos figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, el Lic. Digno Genaro González Rolón, Jefe del Dpto. de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Contrataciones el informe requerido:...***"Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda"***, los antecedentes forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

CRITERIOS	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	ELECTRICIDAD YACYRETÁ DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**	**No se observan registros**	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**	**No se observan datos**	**No se observan datos**

Observación: El Comité hace constar que la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.,** no cotiza los ítems 17, 19, 28, 32, 42, 43, 44, 72, 73, así mismo la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETÁ DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ,** no cotiza los ítems 2, 5, 6, 7, 17, 19, 31, 32, 45, 61, 68, 71, 73, 75, 76 y por último la Firma **ELECTRICIDAD YACYRETÁ DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ,** no cotiza los ítems: 1 al 7, 11 al 15, 17, 19 al 21, 24 al 32, 37 al 40, 42 al 46, 60 al 62, 64, 71 al 76.

Por otra parte, se visualiza que ninguna de las empresas precitadas cotizan los ítems: 17, 19, 32, 73.

Que, analizado la oferta de la Firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, se puede observar que no presenta Autorización del fabricante, representante o distribuidor o sub distribuidor, para los ítems: 11, 14, 26, 30, 60 y 63, por consiguiente son **"OFERTAS DESCALIFICADAS"**, para dichos ítems.

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...**inc. a)** **que no se hubiera presentado oferta alguna**; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley ...". En este caso particular se tendrá en cuenta lo prescripto en el inciso **a)** para los ítems 17, 19, 32 y 73 del presente llamado.*

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, asimismo los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 2.051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

En cuanto a la situación financiera de las Firmas se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por las citadas Firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

El Comité de Evaluación ha analizado, los documentos legales, las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, constatándose que las Firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por el PBC.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Considerando que se trata de un llamado Plurianual, se ha previsto en el PAC N° 289.979, así mismo obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 519/15, en donde se acredita la disponibilidad la suma de **Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones)**, para el presente Ejercicio Fiscal, el cual forma parte de este informe. Por otra parte el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 y lo dispuesto en el PBC, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación que es por: Ítem, **RECOMIENDA:**

1. **ADJUDICAR**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a las Firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 29, 31, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 74, 75 y 76 por un monto total de Gs. 164.647.445 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA Incluido; **ELECTRICIDAD YACYRETÁ de Gabriel Tiburcio Sánchez**, los ítems 4, 11, 14, 26, 28, 30, 37, 38, 60 y 62 por un monto total de Gs. 54.392.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil) IVA Incluido; **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, los ítems: 22, 23, 33, 34, 35, 36, 63, 68 y 69, por un monto total de Gs. 18.962.300 (Guaraníes dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil trescientos) IVA Incluido. Considerando que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios unitarios ofertados.
2. **DECLARAR DESIERTO**, de conformidad a **la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en virtud al **Art. 30** Inciso **a)** los ítems **17, 19, 32 y 73.**

Que, tratándose de un llamado de carácter Plurianual el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407/15, es la suma de **Gs. 198.795.321 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones setecientos noventa y cinco mil trescientos veintiuno)**. Por otra parte el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 110/15 de fecha 17 de diciembre de 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTRICIDAD YACYRETÁ de Gabriel Tiburcio Sánchez, y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, el llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos - Plurianual - ID N° 289.979", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 07/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 29, 31, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 74, 75 y 76 por un monto total de Gs. 164.647.445 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA Incluido; **ELECTRICIDAD YACYRETÁ de Gabriel Tiburcio Sánchez**, los ítems 4, 11, 14, 26, 28, 30, 37, 38, 60 y 62 por un monto total de Gs. 54.392.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil) IVA Incluido; **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, los ítems: 22, 23, 33, 34, 35, 36, 63, 68 y 69, por un monto total de Gs. 18.962.300 (Guaraníes dieciocho millones novecientos sesenta y dos mil trescientos) IVA Incluido.

Que, tratándose de un llamado de carácter Plurianual el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 407/15, es la suma de Gs. 198.795.321 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones setecientos noventa y cinco mil trescientos veintiuno). Por otra parte el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3º.- Declárase desierto de conformidad a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud al Art. 30 Inciso a) los ítems 17, 19, 32 y 73.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2180

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2.135/2015.

Asunción, 23 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación Complementario MAG N° 63.A/2015, emanado del Comité Permanente de Evaluación, en el marco llamado "Adquisición Artículos Eléctricos – ID N° 289.979", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 07/2015; y solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 2.135/2015, (Exp. MAG N° 47599/15), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Complementario MAG N° 63.A de fecha 22 de diciembre de 2015, el Comité Permanente de Evaluación se reúne en el marco del llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos – ID N° 289.979", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 07/2015; a los efectos de señalar cuanto sigue:

En su oportunidad este Comité emitió el Informe de Evaluación MAG N° 63/2015, por el cual se había recomendado la adjudicación a varias Firmas conforme al detalle del Anexo II "Planilla de Adjudicación" integrante del mismo, en virtud al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 519/15.

Considerando la observación realizada por la DNCP, en el punto 2 la cual dice: *"...En el Informe de Evaluación establecen que el monto a utilizar en el presente Ejercicio Fiscal corresponde a la disponibilidad según CDP adjunto, solicitamos una aclaración, teniendo en cuenta que el monto de adjudicación cargado en el SICP corresponde a un monto menor".*

Este Comité a fin de dar cumplimiento a la observación supra citada, deja constancia de que el monto mencionado en el Informe de Evaluación corresponde a lo establecido en el CDP, así mismo se aclara que el monto de lo adjudicado para el presente Ejercicio Fiscal asciende a la suma de **Gs. 40.991.730 (Guaraníes cuarenta millones novecientos noventa y un mil setecientos treinta).**

Así mismo, se adjunta lo solicitado en el Punto 1: Resolución de Adjudicación.

Por lo expuesto y considerando que lo efectuado precedentemente **NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN realizada en el Informe de Evaluación MAG Nº 63/2015, este Comité de Evaluación,** en pleno uso de sus facultades, **se ratifica plenamente en la recomendación emitida en su oportunidad**, al igual que en aquellas partes o etapas que no fueron susceptibles de complementación por la presente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.135/2015, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, en el sentido de dejar constancia de que el monto mencionado en el Informe de Evaluación corresponde a lo establecido en el CDP, así mismo se aclara que el monto de lo adjudicado para el presente Ejercicio Fiscal asciende a la suma de **Gs. 40.991.730 (Guaraníes cuarenta millones novecientos noventa y un mil setecientos treinta)**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

JGF/fga/cem